



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 295

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: QUE PORQUE U.C.R., PROYECTO DE RESOLUCION
RECHAZANDO EN NOMBRE DE LA COMUNIDAD FUEGUINA
LA DECISION UNILATERAL DEL PEN DE ENVIAR TROPAS
MILITARES AL GOLFO PERSICO. -

Entró en la sesión de: 20-9-90 8/R.

COMISION Nº TRATAMIENTO EN CONJUNTO AD. 287

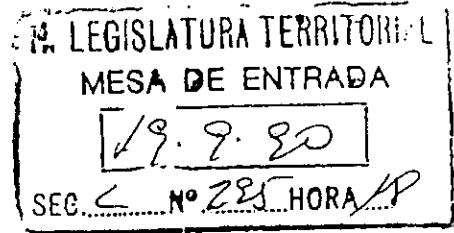
Orden del Día Nº 49 Rechazado.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS



Sr. Presidente:

Este es un momento que marca en forma negativa nuestra historia y nuestra posición internacional. Aquí se demuestra una actitud de desprecio del Presidente de la Nación por la decisión de los órganos representativos de la voluntad popular y de la misma Constitución Nacional, que en su artículo 67 inciso 25, marca claramente y sin dejar lugar a dudas que corresponde al Congreso de la Nación permitir la salida de fuerzas militares del País.

Sr. Presidente, nos encontramos ante un hecho de suma gravedad institucional y política. En primer lugar porque se desconoce por parte del P.E.N. las facultades y atribuciones del Congreso de la Nación. Por otro lugar esta decisión contiene una gravedad política de magnitud, que se equipara con toda la acción desplegada por este Gobierno, lo que confirma lo dicho por el Ministro de Obras Públicas Roberto Dromi en declaraciones que pensaba que no iban a ser públicas, que el Gobierno Nacional, en estos momentos está negociando de rodillas con E.E.U.U. y el F.M.I.


CAROLINA DEL BLANCO
Legisladora



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

- ARTICULO 1º - Rechazar en nombre de la Comunidad Fueguina la decisión unilateral del Poder Ejecutivo Nacional de enviár tropas militares al Golfo Pérsico.
- ARTICULO 2º - Solicitar al Honorable Congreso de la Nación, declare inconstitucional la actitud asumida por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas Argentinas, Presidente de la Nación Dr. Carlos Saúl MENEM, por ser violatorios del Art. 67 inciso 25 de la Constitución Nacional, hecho que avasalla la independencia de poderes.
- ARTICULO 3º - Remitir copia de la presente al Sr. Presidente de la Nación, al Honorable Congreso de la Nación y a todas las Cámaras Legislativas Provinciales.-
- ARTICULO 4º - Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


CAROLINA DEL BLANCO
Legisladora